



CENTRO DE CONCILIACIÓN
 DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
 AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 125 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 128-2012

En la ciudad de Huánuco a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2012 siendo las nueve horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación la Empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GENERALES DEL CASTILLO CASTIGLIONE E.I.R.L. representado por su titular Gerente, señor DAVID DEL CASTILLO CASTIGLIONE identificado con DNI N° 22505429, domiciliado en Jr. Ucayali N° 105 Amarilis- Huánuco conforme al poder que se otorga con Partida Electrónica N° 11030297, quien se encuentra acompañado del señor WILLIAM DEL CASTILLO CASTIGLIONE en su calidad de Gerente General de la Sucursal Huánuco quien se identifica con DNI N° 41293955 según poder que se adjunta, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, la misma que se encuentra representada por la Dra. EDELMIRA ZULMA PICON RUIZ identificada con DNI N° 22521862 conforme al poder que adjunta testimonio N° un mil quinientos noventa y uno Ante Notario Público en la que en el punto primero el poderdante otorga facultades para conciliar la misma que se adjunta al expediente, quien se encuentra acompañado del señor FRANCO LIYANAGE ALVA identificado con DNI N° 22436322, JOSE ANTONIO KOHAMA HIGA identificado con DNI N° 22516779 domiciliado para estos efectos en LAS Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado por la Resolución de Contrato de Proceso N° 033-2012-MPHCO-A "Liquidación Técnica y Financiera de las Obras Ejecutadas del Año 1998 al 2010 de la Municipalidad Provincial de Huánuco" conforme a la solicitud presentada

Heracio David Tapia Minaya
 HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Juana Andrea Beraún Barrantes
 ABOGADA
 Reg. C.A.H.P. N° 53500
 Reg. C.A.L. N° 14927



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 323 - 99 - JUS



iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y Ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO otorgue ampliación de plazo por 60 días respecto del cumplimiento del contrato de Proceso N° 033-2012-MPHCO-A "Liquidación Técnica y Financiera de las Obras Ejecutadas del Año 1998 al 2010 de la Municipalidad Provincial de Huánuco"

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

La Municipalidad Provincial de Huánuco conforme a los informes de las áreas correspondientes y la ratificación del desistimiento por parte del contratista de la Resolución Parcial del Contrato, por medio de la cual y de acuerdo al pedido se ha otorgado 80 días de ampliación de plazo la misma que ha quedado consentida por silencio administrativo, y al pedido del contratista de ampliación de 10 días, la entidad otorga ampliación de plazo por 10 días quedando ampliada el plazo para el cumplimiento del contrato el día 29 de Marzo del año 2013 Así mismo el contratista renuncia por propia voluntad a los gastos que se generen de esta ampliación de plazo por 90 días calendario

El incumplimiento de parte del contratista de los acuerdos de la presente Acta dará lugar a que la Municipalidad Provincial de Huánuco ejecute los

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Juana Andrea Beraún Barrantes
 ABOGADA
 Reg. C.A.S. N° 535
 Reg. C.A.S. N° 14927

"Solución de conflictos dentro de una cultura de paz"



CENTRO DE CONCILIACIÓN
 DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
 AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Acuerdos de la cláusula decima segunda, y decima octava del contrato principal

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. JUANA BERAUN BARRANTES Abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 535, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa Constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo

N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas del día veintiocho de Diciembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 128-2012, la misma que consta de 03 páginas.

 DAVID DEL CASTILLO CASTIGLIONE REP. CIGDCC EIRL DNI N° 22505429 SOLICITANTE		 EDELMIRA ZULMA PICON RUIZ REP. MUNI PROV. HUANOUCO DNI N° 22521862 INVITADO		 JOSE ANTONIO KOHAMA HIGA DNI N° 22516779 ACOMP. INVITADO	
 WILLIAM DEL CASTILLO CASTIGLIONE DNI N° 41293955 ACOMP SOLICITANTE		 FRANCO LIVANAGE ALVA DNI N° 22436322 ACOMP INVITADO		 Juana Andrea Beraun Barrantes ABOGADA Reg. C.A.H.P. N° 535 Reg. C.A.L. N° 44927	

No recepio y
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8755 - FAM. N° 535

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”